



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 15 de julio de 2016

Nº 033-2016-GA-OSITRAN

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2016-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 11 de julio de 2016, emitido por la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e), de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, asimismo, el literal k.1 del artículo 10º del citado Reglamento, dispone entre otras funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;





Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en los literales d) y h) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, se establecen entre otras causales de Baja, la "Reposición" y el "Robo", las cuales de acuerdo a su Glosario de Términos, donde se desarrollan las definiciones y características de estas causales, la "Reposición" se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor; y, el "Robo" implica la comisión de un delito con la desposesión del bien empleando la violencia;

Que, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva en mención, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición, referente entre otros actos, al señalado en su literal d), por "Reposición de bienes";

Que, el numeral 6.3.2 de la citada Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, la pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, estando en este caso la reposición del bien a cargo del servidor cuya responsabilidad haya quedado determinada; así como, por vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, en cuyo caso la obligación de reposición del bien, estaría a cargo del proveedor;

Que, por tanto, mediante el Informe Técnico N° 007-2016-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 11 de julio de 2016, la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e), en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, concluyendo que es procedente efectuar la Baja de cuatro (04) bienes por las causales de "Reposición" y "Robo", de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 01 "Bienes muebles propuestos para Baja"; y asimismo, aprobar la reposición y dar el Alta por adquisición bajo la modalidad de "Reposición de bienes" de los equipos detallados en el Anexo N° 02 "Bienes muebles propuestos para el Alta", de los registros patrimonial y contable de la entidad; ambos anexos forman parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefa de Logística y Control Patrimonial (e);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los cuatro (04) bienes muebles descritos en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, por las causales de "Reposición" y "Robo" conforme se detalla en el mismo, con un valor neto total de S/.15, 014.72 (Quince Mil Catorce con 72/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Aprobar la Reposición y dar de Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los cuatro (04) bienes muebles descritos en el Anexo N° 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor total de S/. 16, 751.70 (Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución y los documentos sustentatorios de la misma, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e) y a la Jefatura de Contabilidad (e) para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 007-2015-JLCP-GA-OSITRAN, y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

**Regístrese y comuníquese.**



**MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLIN**  
Gerente de Administración

Reg. Sal. N° 25477-16



Página 3 de 3



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima  
Central telefónica: 440-5115  
www.ositran.gob.pe

**ANEXO N° 01**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2016-GA-OSITRAN

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TELEFONO	952282870204	CISCO	CP6921	NEGRO	PXN15390G3C	MALO	1503.020303	462.89	REPOSICIÓN
2	TELEFONO	952282870201	CISCO	CP6921	NEGRO	PXN15390HX7	MALO	1503.020303	462.89	REPOSICIÓN
3	SWITCH PARA RED	952281170088	CISCO	CATALYST 2960-X-24	PLOMO	FOC1728W1DS	MALO	1503.020302	12,313.89	REPOSICIÓN
4	DISCO DURO EXTERNO	740818500036	SEAGATE	STEB4000100	NEGRO	NA8E6Z1F	MALO	9105.0301	645.00	REPOSICIÓN
5	TELEFONO CELULAR	952283250188	APPLE	4G IPHONE 5S	GRIS	13881008372789	BUENO	1503.020303	1,130.05	ROBO
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 15,014.72</b>	



**ANEXO N° 02**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2016-GA-OSITRAN**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	TELEFONO	CISCO	CP-6921	NEGRO	PUC174918FV	NUEVO	1503.0203	873.35	REPOSICIÓN DE BIENES
2	TELEFONO	CISCO	CP-6921	NEGRO	PUC17480KDX	NUEVO	1503.0203	873.35	REPOSICIÓN DE BIENES
3	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST 2960-	PLOMO	FOC1742S3W8	NUEVO	1503.0203	12,962.00	REPOSICIÓN DE BIENES
4	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	STEB4000100	NEGRO	NA8ETVM6	NUEVO	9105.0301	645.00	REPOSICIÓN DE BIENES
5	TELEFONO CELULAR	APPLE	4G IPHONE 5S	BLANCO	13983001519521	NUEVO	1503.0203	1,398.00	REPOSICIÓN DE BIENES
						<b>TOTAL</b>		<b>S/. 16,751.70</b>	

